

Estudio de Caso

Las luchas de Quila Quila Marka

“...a título individual somos dueños de 30 centímetros de tierra y el resto es del Estado y es administrado por la alcaldía, con la TCO somos dueños de los recursos del interior y del exterior del territorio. Como hay poca tierra para sembrar, como el tiempo está cambiando, ya no habrá para sembrar, tenemos que administrar nuestros recursos para nuestros hijos.”

(Crispín Rodríguez, Jilakata de Marka y Ayllus de Quila Quila, Junio 2016)



Quila Quila Marka¹

Quila Quila, bajo el orden o sistema indígena originario, es una marka ancestral o un territorio que tiene origen prehispánico en la Nación Qhara Qhara. Internamente la Marka Quila Quila se compone de 6 ayllus, que se componen a su vez de 6 a 8 comunidades originarias.

El territorio Quila Quila Marka geográficamente se encuentra entre los municipios de Sucre y Yotala, provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, Bolivia, a 48 km de la ciudad de Sucre la capital departamental y nacional.



De acuerdo al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) que determina el saneamiento y titulación de las Tierras Indígenas Originarias Campesinas (TIOC)², Quila Quila Marka tiene una extensión 24.000 ha, de las cuales se han consolidado a título individual 10.000 ha y 14.000 ha se mantienen como tierras colectivas.

El territorio Quila Quila Marka, se caracteriza como un valle interandino que colinda al Oeste con el río Pilcomayo en el departamento de Potosí, municipio de Tacobamba, al Norte colinda con la población de Potolo, al Este colinda con río Cachimayo y al Sur colinda con el río Cachimayo.

Un caso de lucha por la reconstitución de lo ancestral

Quila Quila refleja un caso de disputa de pueblos indígenas originarios ante el Estado, por la defensa de su territorio y reconocimiento de su autonomía cultural y política. Sus luchas, como veremos, datan de la invasión española en el siglo XV, han estado latentes durante la república, y más recientemente, se articulan a la disputa abierta por los territorios indígenas de fines de siglo XX, así como el cambio constitucional entre el 2006 y 2009. Quila Quila Marka remite a un caso por la reconstitución de sus territorios ancestrales.

¹ Denominativo que recibe la Marka Quila Quila en idioma quechua y aún, en la elocución castellanizada de sus habitantes.

² Antes de la modificación a la Constitución Política del Estado (2009), la legislación agraria denominaba a los territorios colectivos como Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

Quila Quila Marka tiene una estructura que si bien está transformada por la conquista y colonia, sus autoridades muestran que sus formas de organización son prehispánicas, pero que han decidido reconstituirse a partir de los archivos de Indias y en particular en el Memorial de Charcas de 1582, que es una detallada crónica que muestra las estructuras sociales y costumbres de la época. En ese documento, se describe la composición de Quila Quila Marka, que componía 8 ayllus. Sin embargo, éste no es el único documento, las actuales autoridades portan varios documentos oficiales que dan fe de su existencia “originaria” (Ver Tabla 2).

Quila Quila Marka es parte de la Nación Qhara Qhara que estaba compuesta por los pueblos originarios de Macha, Chhaqi, Visiccia y Caiza, Tacobamba, Qullu Qaqina, Picachuri (al que pertenece la Marka Quila Quila), Qhara Qhara y Moro Moro. La capital de organización y concentración ritual de las autoridades indígenas (curacas) fue Macha y Chhaqi.

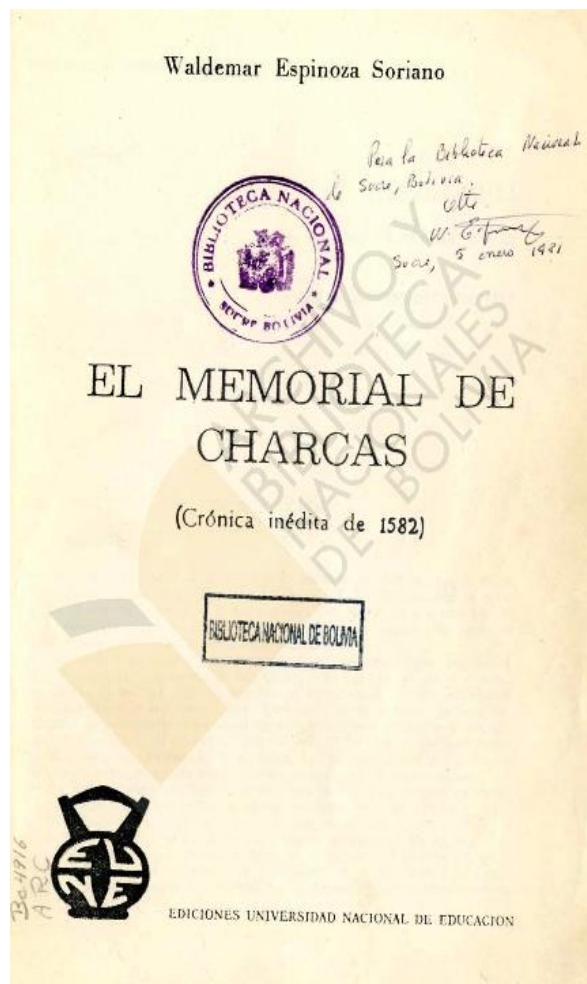
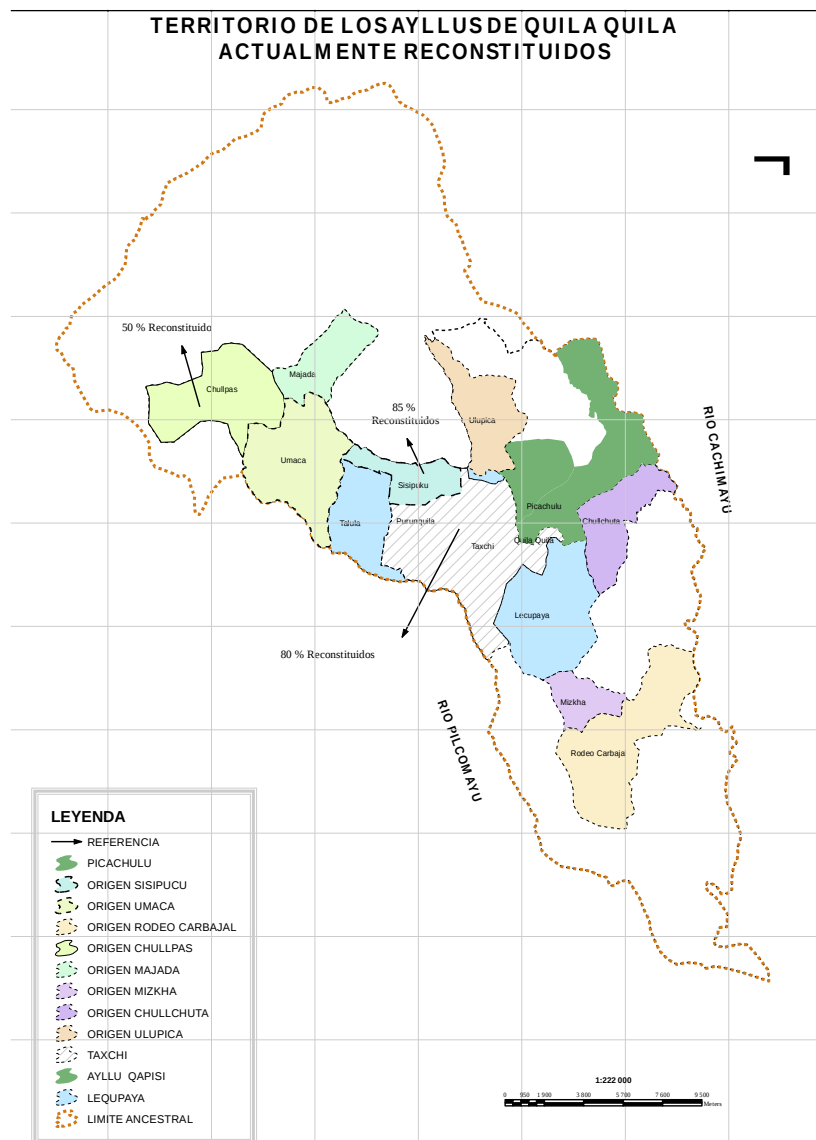


Tabla 1. Estructuras territoriales indígenas pre-coloniales/coloniales			
Qullasuyo	Naciones	Markas Qhara Qhara	Ayllus (Quila Quila)
El Qullasuyo era parte del proyecto de expansión del Estado Inka, que dividía a los territorios en dos parcialidades Aransaya y Urinsaya , compuesta por diferentes Suyus o Naciones.	Charkas, Qhara Qhara , Chuwis, Chichas, Karanga, Quillacas, Soras, Uru Quilla, Qullas, Lupaqas, Pakajaqi, Uru Willka, Qanas, Qhanchi, Larikaja, Leko.	Picachuri (Marka Quila Quila), Machal, Chhaqi, Visiccia y Caiza, Tacobamba, Qullu Qaqina, Qhara Qhara y Moro Moro.	La estructura del territorio de Marka Quila Quila pasó por un proceso de agrupación de ayllus, geográficamente la parcialidad Aransaya compone de Ayllus Picachulu, Qapici, Iscuta y Abacaya; y la parcialidad Urinsaya compone de Ayllus Taxchi, Lecopaya, Chacabucu, Qhapajthala en 1782-17832
Fuente: Memorial de Charcas. Crónica inédita de 1582. Archivo General de Indias, sección audiencia de Charcas			

Aunque el Memorial de Charcas reconoce que existen ocho ayllus, en la actualidad se han *reconstituido* seis³, dos de ellos han sido subordinados por estructuras republicanas. Según Samuel Flores, ex curaca de la Nación Qhara Qhara, eran y son territorios discontinuos, ayllus pequeños que han generado varias redes de parentesco con otros ayllus, o han terminado legalizando sus tierras a título individual”.

³ Con la *reconstitución* nos referimos a un proceso fortalecido “desde principios de los 90, [cuando] las comunidades indígenas y campesinas han recuperado su memoria y han decidido, comunidad por comunidad, conjuntamente con las autoridades y firmando actas, reconocer a sus ayllus” (Samuel Flores, 2016).



Como se observa en el mapa anterior, el territorio original excede a los espacios actualmente reconocidos por los ayllus “reconstituidos” y no todos los ayllus tienen continuidad espacial. Las zonas no reconstituidas están ocupadas por comunidades indígenas que en el período de reforma agraria legalizaron sus tierras a título individual y cuyas organizaciones se convirtieron al sindicalismo; mientras tanto, los ayllus persistieron con títulos *proindiviso* (o tierras colectivas) y basándose en esta forma de organización, buscaron legalizar su territorio de acuerdo a la legislación disponible.

Características demográficas y culturales

Se trata de un territorio ocupado por pueblos indígenas originarios, quechuas fundamentalmente, que están distribuidos y organizados en 6 ayllus, que a su vez, ocupan o son parte de dos municipios y muy cercanos al distrito urbano de la ciudad de Sucre. Fuera del centro poblado, carecen de servicios básicos, carreteras en buen estado, sistemas de riego, etc.

En la actualidad, es un territorio que según el INRA cuenta con 24,000 ha, de las cuales 14.000 ha están en proceso de legalización como Territorio Indígena Originaria y Campesina⁴ y cuentan con títulos colectivos, mientras que 10.000 ha ya cuentan con títulos individuales. Su población, según la certificación de Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del 12 de agosto del 2013, es de 1478 habitantes (739 hombres y 739 mujeres) que se auto identifican como pertenecientes de la Nación Qhara Qhara, de los cuales 520 son menores de 15 años.



La población del cantón Quila Quila cuenta con dos centros educativos. Uno, y de reciente construcción (2011), asentado en el centro poblado y acoge las demandas de la población “campesina”; y otro, la Unidad Educativa Punkurani (Puerta del Saber) que fue construida en el 2004 por las familias de los ayllus, con el objetivo de formar a sus hijos sin olvidar su identidad, cultura, usos y costumbres, justicia, etc.⁵

⁴ Forma legal instituida en la constitución política del Estado boliviano de 2009.

⁵ En el 2015, la Unidad Educativa Punkurani ha sido reconocida formalmente como un “Proyecto de malla curricular regionalizado de la Nación Qhara Qhara”. De acuerdo a la DCP- 0022/2015 CEA. Resolución Ministerial 789/09.



En voz de las propias autoridades, la Unidad Educativa Punkurani busca estar más cerca de los ayllus y más coherente con su cultura:

“Hemos sostenido por 5 años al Punkurani para que motive a los demás chicos. Para que sea un centro de restitución de saberes ancestrales. Mi hijo ha salido de bachiller y ahora está en la universidad, hay otros chicos que ya son universitarios y que van a darles clases. Hay libretas, está reconocido por el Estado. Hay otro en Poroma. Estamos orgullosos de que sea nuestro, en nuestra cultura, en nuestro idioma” (Crispín Rodríguez, Jilakata de marcas y ayllus de Quila Quila, junio 2016).

“El Punkurani, a pesar de la oposición de los sindicatos que han intentado tomarse y desconocer que existe, ahora está reconocido por el Estado, pero lo hicimos para que, más allá de la malla curricular del ministerio, eduque a los chicos en nuestra cultura, en nuestra ideología, con respeto de nuestras autoridades. Ahora tenemos 7 profesores, pero ahí también son los tatas los que dan clases y les enseñan nuestros saberes” (Samuel Flores, junio 2016).



Organización territorial y política

El territorio es de propiedad colectiva y está administrado por los ayllus. Cada ayllu tiene a sus autoridades en pares Kari Warmi (hombre y mujer) que duran dos años, son cargos rotativos y de obligación para todos los miembros del Ayllu. La participación en la organización de la comunidad como autoridad es un proceso de asenso en espiral, inicia como Chasquis de la comunidad, luego pasan a Jilakatas y luego a Kuraca del ayllu. El siguiente paso es ser Llacta Chasqui, luego Llacta Jilakata y Kuraka Mayor de Aransaya y Kuraka Mayor de Urinsaya que son las autoridades mayores de la Marka. Finalmente pueden convertirse en Kurakas de la nación. Entre los elementos centrales de su distinción se encuentran el poncho, el sombrero, el chicote y los bastones de mando que sirven para ritualizar en las reuniones junto a las hojas de coca y el fuego.

Todas las autoridades son elegidas bajo asamblea comunitaria y consenso, donde son designados de acuerdo a sus normas propias, no reciben sueldos porque las autoridades es un servicio comunitario, pero tienen la obligación de cumplir con los mandatos comunitarios. Además, administran justicia, organizar las fiestas, coordinar las gestiones con otras instituciones (ministerios, municipios, gobernaciones, sindicatos, ONGs, otros ayllus, marcas y Naciones o pueblos indígenas, etc.), coordinan el trabajo comunitario, y finalmente, también administran la organización, distribución y explotación de tierras colectivas y territorio –en este último se incluye la administración de los recursos productivos y turísticos .



Cada familia dispone de un pedazo de tierra en la que está su casa y algunas siembras de aprovechamiento familiar. El territorio está ubicado entre los 2.294 m.s.n.m. a 3.865 m.s.n.m. en donde hay dos pisos ecológicos, semi-puna y valle, favorables para la actividad agropecuaria de ciclo corto (maíz, papas, habas, trigo, cebada, ocas, lisas, papas, frutas, quinua, etc.), pero que en su mayor parte no tienen riego y dependen de un régimen de lluvias estacional. La mayor parte de la población logra un solo cultivo al año y el resto del año se dedica a otras actividades u ofrece servicios como migrantes temporales en las ciudades cercanas. Las mujeres, además de las actividades agrícolas y el cuidado de la familia y comunidad, dedican sus actividades a la elaboración de tejidos; y los adultos mayores a la crianza de ovejas, cabras y ganado vacuno.

“Aunque todos tienen su pedacito de tierra, su llajta, todos tienen derecho a cultivar en las tierras colectivas; tú puedes sembrar arriba o abajo, en las zonas de cultivo que tienen agua o poner tus animales en las zonas de pastoreo. No hay propiedad de uno, no es que uno solito puede aprovecharse de la tierra con agua, cada uno tiene derecho a cultivar un pedacito. Pero tampoco puedes ir y sembrar lo que quieras, tienes que consultar con la comunidad y el ayllu, ahí se decide. También se hace ayuda entre todos, cuando necesitas van todos, de casa en casa o de cultivo en cultivo, se siembra al partir, y así” (Pablo Zeballos,

Kuraca mayor de la Nación Qhara Qhara, junio 2016).

Lo que nos enseñan las autoridades indígenas, es que las tierras de cultivo son escasas y la disponibilidad de agua es estacionaria, sobre un paisaje muy accidentado y seco. Tal condición exige de una administración colectiva que permita y garantice el acceso a una dotación de tierras de cultivo suficiente para la sobrevivencia mínima de todas las familias. Cada pedazo de tierra, cada lugar del *mosaico agrario*, es una familia, con un cultivo. Aquella estela de pedazos de tierra, es una representación no solo de la distribución de las parcelas de tierras, sino muestra de que bajo el sistema de rotación, algunas parcelas están en producción, mientras que otras descansan y esperan su turno al próximo año, con la misma o con una nueva familia.





Turismo comunitario

Además, por la belleza del paisaje, la cercanía con la ciudad de Sucre, la presencia de canteras incaicas, fósiles, huellas de dinosaurios, pinturas rupestres y aguas termales, el turismo comunitario es una actividad que se destaca como potencial. De hecho, el Decreto Supremo 25211 de 1998, reconoce a la zona como *Monumento arqueológico y paleontológico perteneciente a Quila Quila Marka*.

Las autoridades entienden que todo esto es parte de su pasado histórico y cultural. En medio de las montañas y las mismas montañas son sus lugares sagrados y wakas que son centrales para su vida espiritual.





Disputas por el territorio y el uso de la legislación como estrategia

Para entender la importancia de este caso debemos decir que en Bolivia, tras la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria de 2006 y la aprobación de la constitución en el 2009, se muestra un repunte en las disputas o demandas por el reconocimiento de los territorios colectivos.

Las organizaciones indígenas y campesinas del altiplano, el trópico del Chapare y las tierras bajas fueron las que entre el 2000 y el 2009, han ocupado el escenario político nacional que dio paso a la Asamblea Constituyente (2007-2009) y han logrado impulsar una agenda indígena campesina en la nueva Constitución Política del Estado (2009), así como el reconocimiento del Estado Plurinacional, la igualdad jurídica, derechos colectivos, participación y representación por normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, etc.⁶

En la actualidad, la lucha y demandas indígenas campesinas nos muestran que, a pesar de que la Reforma Agraria de 1952 eliminó el régimen de hacienda y fomentó la legalización o saneamiento de títulos individuales dejando abierta la posibilidad de una titulación proindivisa (tierras colectivas); y a pesar de la Ley INRA de 1996⁷ que abre e impulsa el mercado de tierras, pero también reconoce las Tierras Comunitarias de Origen; la lucha de las comunidades indígenas originarias y campesinas por su tierra y territorio tiene una enorme vitalidad. De hecho valdría decir que en la actualidad hay más de 244 TCO⁸ que han logrado su titulación y que representan cerca de 22.201.175 has. (70% de las titulaciones se han realizado entre 2006 y el 2012).

Quila Quila Marka es parte de este gran movimiento, sus comunidades y ayllus han logrado mantener gran parte de su territorio como propiedad colectiva (14.000 de 24.000 ha); y a pesar de que en los últimos 20 años ha protagonizado una lucha y resistencia contra los intentos de expropiación de sus tierras por parte de la empresa minera FANSESA (empresa pública de propiedad de la Universidad de San Francisco Xavier de Sucre, el Municipio de Sucre y la Gobernación de Chuquisaca). Su lucha también se relaciona con el reconocimiento de su existencia, no solo territorial, sino también por su identidad cultural y política. Tal como lo plantean sus autoridades indígenas:

⁶ También es importante reconocer que, aunque hay avances constitucionales importantes, tras la finalización de la constituyente, el gobierno de Evo Morales negoció los contenidos de la constitución con las elites regionales, bajando la radicalidad y varios de los contenidos más importantes de la propuesta indígena campesina, sobre todo en lo referente a la propiedad de la tierra –se modificaron 146 artículos de 411– (Huáscar Salazar, 2003).

⁷ Según Enrique Ormachea (2013), la ley INRA de 1996 tenía como objetivo sanear o titular las tierras que desde la reforma agraria de 1953 no tenían títulos, no obstante, también creaba “incertidumbre” en la estructura de propiedad y el mercado de tierras. Lo cierto es que, permitía o abría la posibilidad de que se legalizaran más de 39 millones de has en manos de la agroindustria y la gran propiedad.

⁸ Según el Atlas Interactivo de territorios indígenas originarios de Bolivia, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (2012), 17 en tierras altas de La Paz, 7 en la tierras bajas, 9 en Cochabamba, 3 en Cochabamba tierras bajas, 8 en Chuquisaca, 5 en Chuquisaca Tierras Bajas, 64 en Oruro, 85 en Potosí, 22 en Santa Cruz, 4 en Tarija, 3 en Pando y 17 en Beni.

“no se trata solo de la lucha por la tierra, porque en la ley INRA nos reconoce solo la propiedad de 30 centímetros, de lo que está arriba, sino de todo lo que nos pertenece, nuestra tierra y territorio, pero también nuestros lugares sagrados, nuestros recursos, las aguas termales, las huellas de dinosaurios, el territorio” (Samuel Flores, junio 2016)

Es por eso, cuando los *Tatas*⁹ José Rodríguez Zarate y Samuel Flores explican la lucha por la tierra y territorio en Quila Quila Marka, inician con una larga marcha por el reconocimiento de su propiedad ancestral, del cual tienen pruebas desde el “Memorial de Charcas” que se guarda en el Archivo General de Indias y data 1582; hasta las copias de títulos de propiedad de los 5 ayllus del año 1894, otorgados por la República de Bolivia (ver tabla 2). Así, aunque a lo largo de la historia hayan intentado expropiar las tierras y eliminar la existencia de las marcas y ayllus, los documentos y títulos, celosamente guardados por las autoridades, se han convertido en una herramienta de lucha política y de afirmación cultural. Cada vez que el estado y los distintos gobiernos niegan su existencia, ellos los levantan para mostrar que estuvieron ahí, en medio de estas montañas; mucho antes que las haciendas, antes de los trabajadores y campesinos sindicalizados, antes de los municipios y las gobernaciones, así como los distritos y las ciudades que los circulan.

Tabla 2. Fuentes de la preexistencia de Quila Quila Marka y su territorio			
FECHA	DOCUMENTOS	CONTENIDO	INTERÉS PARA LA ORGANIZACIÓN
1582	Memorial de Charcas. Crónica inédita de 1582. Archivo General de Indias, sección audiencia de Charcas, legajo 45, se conserva un manuscrito que tiene como fecha el año 1600.	24 Curacas demandan a la Corona Española para reducir las tributaciones y eliminar las mitas a las minas de Potosí y Porco. La nación Qhara Qhara era parte de los Collasuyo, de la parcialidad Aransaya, donde aparecen los Picachuris y que culturalmente, forma parte de los Quila Quila. Exponen	Documento antiguo que demanda a la corona española de 1582 a 1600, que plantea la reconstrucción de territorios y naciones, contemporáneo mandato de CONAMAQ. “Dice aquí quienes éramos nosotros antes de los inkas”.

⁹ El uso de Tata o Mama en las organizaciones indígenas hace alusión al reconocimiento de su distinción como autoridad indígena, distinción que se han ganado luego de haber sido autoridades desde su comunidad, luego el ayllu, la marka y, en muchos casos, la nacionalidad. Muchos dirigentes indician su actividad como autoridades menores desde los 19 o 20 años y luego, bajo un sistema rotativo de cargos que asegura que todos los miembros de la comunidad sean o hayan sido autoridad, van rotando su cargo en una espiral ascendente. Así, Tata y Mama reconoce, no solo su distinción de autoridad, sino que su distinción se alimenta del saber y experiencia acumulada.

		una estructura social prehispánica	
Colonia 1873	Expedientes del año 1787, folio N° 52 del folio 1 al 135, Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (Audiencia de la plata)	Habla de los 8 ayllus de Quila Quila que existían en ese momento. Hojas 47, 48 y 48 vuelta. 1038 originarios que tributaban sobre sus tierras de origen.	Base histórica sobre la estructura y preexistencia de los 8 ayllus de Quila Quila. El primer documento que habla sobre los Ayllus.
1831-1832	Revisitas de la República (registro de tributaciones por sus tierras o contribuyentes)	Identifica que en Quila Quila hay 5 ayllus que tributan por sus tierras. Muestra que en el resto ya habían entrado las haciendas convirtiendo a los indígenas en forasteros.	
1831 - 1832	Revisitas Vol. 47, folios 8, 10, 62, 77. En el Fondo tribunal nacional de Cuentas.	Muestra que hay 5 ayllus que tributan.	
1877	Serie de Revisitas Vol. 51, año 1877, folios 113 -161 vuelta. Tribunal Nacional de Cuentas.	Muestra que hay 5 ayllus, la cantidad de originarios y la cantidad de tierra de origen de la que disponen y por la que tributan al Estado por tasas.	Muestra que los originarios han sostenido a la república a través de los tributos. Muestra y acredita la propiedad de la tierra en manos de los ayllus.
1894	Copias de títulos de propiedad de los 5 ayllus del año 1894, otorgados por la República de Bolivia	Menciona el lugar, los límites, las áreas de tierra, la propiedad de los miembros dentro de los ayllus que contribuían semestralmente con el impuesto territorial.	Muestra la tributación y aposte de los indígenas, así como la propiedad dentro de los ayllus.

Para Quila Quila Marka, estas fuentes o documentos son especialmente importantes, no solo porque demuestran su preexistencia a la colonia y luego a la República de Bolivia, sino porque “ahí podemos ver que nuestros pueblos y ayllus, no solo sobrevivieron, sino que han pagado por sus tierras de origen, hemos sostenido a la república con nuestros tributos” (José Rodríguez Zarate, 2016). En un contexto nuevo para el avance de una agenda indígena, los documentos refuerzan su condición de

indígenas originarios, con un territorio preexistente a la colonia y con esto, la posibilidad de afirmar su identidad cultural.

Según los testimonios de las autoridades, a pesar de la cercanía con Sucre –capital de la república y uno de los centros de la oligarquía–, las haciendas nunca llegaron a asentarse del todo. Los ayllus, aunque subordinados y oprimidos por el régimen estatal, se reinventaron estratégicamente preservando sus territorios y manteniendo el control cultural y político de la zona.

“En Quila Quila hubieron patrones, pero no fueron muchos, los ayllus, me contaba mi abuelo, se organizaron en las montañas. Quila Quila es difícil de entrar, vivían en las montañas y trabajaban la tierra por las noches para que no sean vistos. Las haciendas traían a indígenas de otras zonas, son los que fueron forasteros que aceptaban ser parte de la comunidad, pero que con la reforma agraria legalizan las tierras a título individual” (Samuel Flores, Junio 2016).

Así, mucho después de que iniciara la Reforma Agraria en 1953, las comunidades y ayllus consiguieron los títulos de propiedad legalmente otorgados por el Estado en 1976, que si bien los “reduce” a comunidades campesinas, la lógica organizativa de los ayllus se acogen a la propiedad proindivisa (tierra colectiva) y mantienen su régimen interno de organización política y cultural, así como territorial (ver mapa 1)

Tabla 3. Títulos de propiedad heredados de la Reforma Agraria			
FECHA	DOCUMENTOS	CONTENIDO	INTERÉS PARA LA ORGANIZACIÓN
1976 a 1990	Títulos de propiedad proindiviso a título de restitución.	En algunos casos viven los titulares, muestran reconocimiento de las comunidades. Reducen del Ayllu al de comunidad. Un proceso que inicia en 1976 y culmina en 1990.	Aquí hacen el reconocimiento de las tierras comunitarias. Los ayllus optan por propiedad proindiviso.

Para las autoridades, aunque los ayllus y las comunidades indígenas con sus formas propias de administrar la vida han existido siempre, estuvieron “perdidos” y olvidados. Aunque la forma de organización sindical también había llegado hace poco, no más de unos 5 años, a partir de los años noventa inicia un el proceso de *reconstitución de los Ayllus*.

“...de los ayllus ya pocos se acordaban, los documentos los encontré en el [año] 93, habían estado escondidos en mi casa, eran los títulos de propiedad de los

territorios, en una caja de madera que mi padre guardaba, con esos documentos nos reconstituimos como originarios, pensábamos que éramos sindicatos. Ahí estaba clarito, de dónde a dónde iba, nuestro territorio. Solo habíamos perdido un pedacito con agua que la autoridad de ese tiempo había cambiado a un patrón por un caballo” (Pablo Zeballos, Curaca Mayor de la Nación Qhara Qhara, junio 2016).

“en 1992, con la marcha de los 500 años, conocimos a ayllus de otras partes, con las reformas de la constitución en 1996 que incorpora el convenio 169 de la OIT, con el mismo estudio del convenio y los derechos indígenas, preguntamos a los mayores ¿qué mismo somos? Nos reunimos con el antropólogo Antero Clemota [sic] y ‘hasta ahí fuimos sindicatos’. Empezamos la reconstitución de los ayllus en 1997, firmamos una acta con las comunidades y luego con la subcentral” (José Rodríguez Zarate, ex Kuraca de Quila Quila, junio 2016).

Lo cierto es que, sin mucha conciencia de lo ocurrido, durante un largo periodo, el reconocimiento e identidad de los ayllus estuvo en peligro, como resultado de la opresión o la ausencia del Estado y la propagación y consolidación del sindicalismo que la revolución del 53 promovió en las zonas rurales, pero que hacia los años 70 se habían convertido en una nueva forma de control estatal (Rivera, 1986). Años después –coincidiendo con un proceso más general, donde la emergencia de lo étnico en el seno de los sindicatos, las reflexiones sobre la identidad y la memoria, la constitución o consolidación de organizaciones indígenas (CONAMAQ y CIDOB) y el posicionamiento de una agenda de organizaciones indígenas a nivel internacional (Convenio 169 de la OIT y la declaración de los derechos indígenas en las Naciones Unidas)–, se crean las condiciones para una emergencia indígena en Bolivia (Albó, 2009; Bengoa, 2009).

En el caso de Quila Quila coincide con la reconstitución de los ayllus y lo que Samuel Flores plantea como la *historia de las luchas por fortalecer el derecho colectivo o territorio de Quila Quila Marka*:

- Con la Ley de Participación Popular (1994), se fragmenta y condicionan a los Ayllus a tramitar personalidades jurídicas bajo la figura de Organización Territorial de Base (OTB), compuestas por unas 25 o 30 familias, desconociendo sus estructuras originarias y empieza la “lucha más cruel en las últimas décadas de la historia de los Ayllus”. Además, esta ley determina que la “condición” de las comunidades es dada por el municipio de Sucre, que sujeta a las comunidades y ayllus a su la centralidad de su planificación.
- Entre 1997 a 1999 el municipio, la gobernación y la Universidad Mayor San Francisco Xavier otorga a la empresa pública Fábrica Nacional de Cemento Sociedad Anónima (FANCESA), la concesión en las tierras de origen de los Ayllus

de Quila Quila, para la explotación de tierra caliza y yacimientos para la producción de cemento. En reacción, para el año 2000 se desata una acción de exigencia por parte de la Marka Quila Quila, en calidad de Pueblos Indígenas y como Ayllus Picachulu, Qapici, Taxchi, Lecopaya. En ese momento y a pedido de los sindicatos contrarios a los ayllujs, el municipio de Sucre anula las personalidades jurídicas de estos Ayllus, amedrentan a las autoridades indígenas y los Kucacas de los Ayllus, son tomados como rehenes en los predios del municipio de Sucre (videos y noticias locales, 2000).

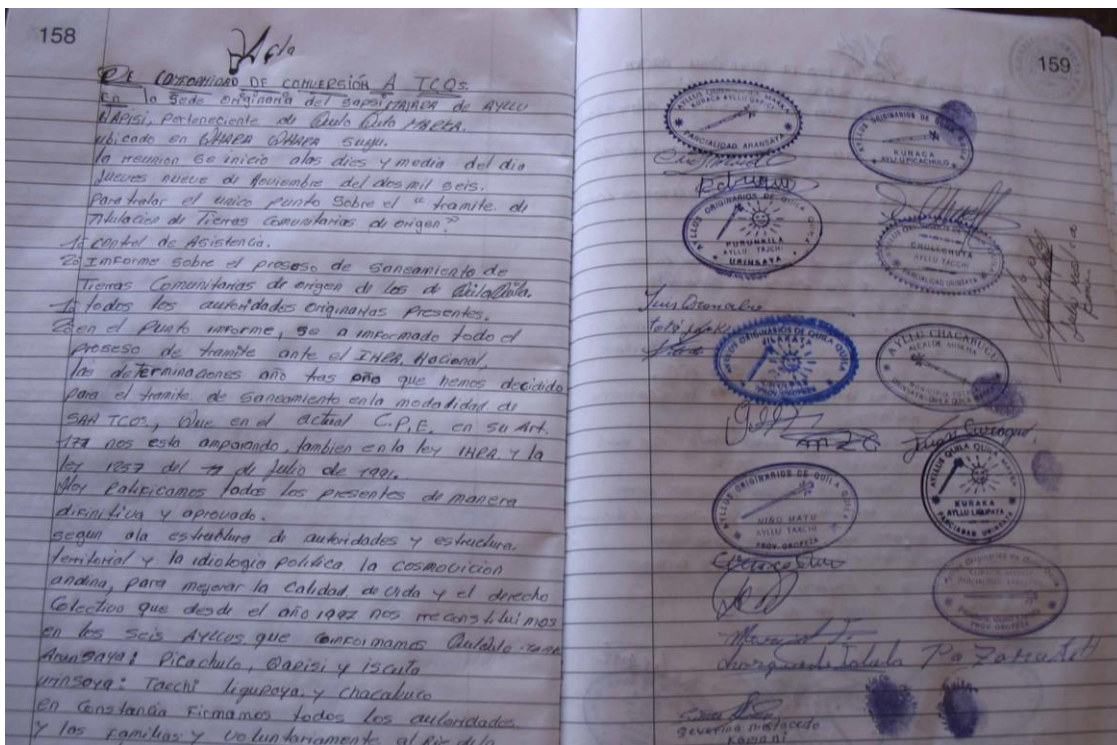
- Las acciones de represión sobre los Ayllus fortalecen su reafirmación identitaria y política. Una identidad que se refuerza con las grandes movilizaciones por la defensa del territorio y la autodeterminación de los Ayllus de Quila Quila con sus pares Ayllus de Payacullo, Valle Tinquipaya de Poroma, Valle Quillacas de Pojpo y otros en la región, que para ese momento se articulan con el CONAMAQ. Así, participan activamente de las marchas nacionales del 2002, se dirigen a La Paz. La marcha dura más de 34 días pidiendo la asamblea constituyente y la inclusión de derechos indígenas en la Ley de Hidrocarburos.
- En el año 2003 gracias a las movilizaciones y marchas se introduce por primera vez los derechos indígenas, más de 23 artículos, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, y se reconoce el 5% las regalías por hidrocarburos para los Pueblos Indígenas. Esto, sumado a los cambios en ley INRA de 1996 que permite la legalización de territorios bajo la modalidad de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) los impulsa a un nuevo debate: la posibilidad de legalizar sus territorios como TCO con los seis ayllus que están divididos en dos parcialidades: Aransaya (ayllus: Picachulu, Escuta y Qapici) y Urinsaya (ayllus: Lecopaya, Taxchi y Chacabucu).
- En el 2006, iniciaron un *Muyu* en los seis ayllus o una serie de reuniones dentro de un proceso de sensibilización y socialización de la legislación agraria nacional. Durante más de 14 días hicieron una gira por todos los Ayllus socializando el proyecto de la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) –que para ese momento de debatía a nivel nacional–, las Leyes 1257 del convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley Agraria sobre el saneamiento de tierras garantizados en el Art.- 41 la modalidad de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO). Un *Muyu* que fue de comunidad en comunidad, de ayllu en ayllu, dialogando con todas las autoridades y buscando un acuerdo de todos. El proceso sacó del debate local al sistema de autoridades indígenas y las puso a discutir un proyecto nacional y así consolidaron la demanda para el SAN-TCO.











- La demanda por la TCO fue realizada en el 2006, no fue admitida hasta año 2008 bajo la forma de “dotación”. La búsqueda de la TCO generó conflictos entre los sindicatos campesinos y los ayllus, los primeros que desean la titulación individual y los segundos el territorio y autonomía indígena. Así que, a pedido de los sindicatos de la zona, se inició un acercamiento entre la Autoridades Originarias de la Nación Qhara Qhara y la Federación Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca (FUTPOCH). Se suscribe una acta de entendimiento para viabilizar el proceso de saneamiento de tierras en la modalidad de SAN –TCO y CAT-SAN (Saneamiento al Catastro Rural Legal) en el marco de respeto entre organizaciones, y que el INRA pueda llevar el proceso de acuerdo a la ley.
- Luego de estas reuniones, se gestiona el presupuesto económico para encaminar el proceso y se programe el saneamiento. Mediante una comisión interinstitucional (INRA Nacional, Viceministerio de Tierras, INRA Departamental Chuquisaca, CONAMAQ, CSUTCB, Nación Qhara Qhara, FUTPOCH, Defensor del Pueblo, Derechos Humanos, Autoridades originarias de Marka Quila Quila, Dirigentes de la Zona), se realiza un diagnóstico de la zona conforme a la norma agraria. Del diagnóstico se emite un informe en julio del 2010 y se fijan cinco polígonos para sanear en la modalidad de SAN-TCO y el resto, en modalidad CAT-SAN que pertenecen a las parcelas de los sindicatos en forma individual (proceso de saneamiento). Sin embargo el acuerdo no duró mucho, los sindicatos, a pesar de compartir el espacio territorial y un origen común, se alinean con los intereses del Municipio, la Gobernación y finalmente la empresa FANCESA, que para ese momento estaban afiliados al MAS, partido de gobierno de Evo Morales.
- En el procedimiento (2008-2010) se exige el Certificado de Identidad Étnica del Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios. El Registro de Identidad del Pueblo Indígena y Originario (RIPIO), como pueblo originario Quila Quila perteneciente a Qhara Qhara Suyo y se encuentra asentado en la sección Capital Sucre y sección Primera Yotala de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.
- Entre el 2010 y 2012 también se exige como requisitos un Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET) y un Registro de Identidad de Pueblo Indígena u Originario (RIPIO). Estos documentos, “busca los suficientes elementos espaciales y culturales” para el reconocimiento de la TCO; identidad cultural, origen ancestral, manifestaciones religiosas, centros ceremoniales, estructuras de gobierno, etc.
- El contexto de exigencias burocráticas que persistentemente pone en cuestión la identidad cultural de la Nación Qhara Qhara y la Marka Quila Quila, obliga a las autoridades a participar del Censo de Población y Vivienda (2012). Recorren sus comunidades con sus propios empadronadores, demandan la auto-identificación y exigen al Instituto Nacional de Estadística (INE) les otorgue un documento que

certifique su existencia. Certificado en el cual se plantea que existen 1478 habitantes de la Nación (2003).

Para las autoridades Quila Quila Marka, este enredo burocrático no es gratuito. La oposición del municipio y los sindicatos está relacionada con los intereses de la empresa FANCESA, que interviene incluso en el INRA, institución que llega a oponerse permanentemente a la legalización de la TCO, vulnerando las normas. Se paralizó el proceso de SAN-TCO y se realizó un diagnóstico comunal sin respetar la estructura territorial, se emiten resoluciones en calidad de territorio “mixto” (sindicatos y originarios) que, según la norma agraria, no son válidas. A título de “perfeccionar el derecho propietario”, impulsan la legalización de propiedades individuales y limitan los derechos colectivos.

Tabla 4. Historia de luchas en fortalecer el derecho colectivo o territorio de Marka Quila Quila		
Fecha	Documentos	Contenido
2006	Autoridades de Quila Quila preparan una demanda al estado (INRA) para titular sus tierras en la modalidad de TCO.	Ley INRA, que se propone regularizar y perfeccionar el derecho propietario en lo técnico y jurídico. Comunidad pide la reconversión de sus títulos de proindiviso a TCO. Estado no acepta.
Nov. 2008	Trámite ante el Ministerio de desarrollo agropecuario y medio ambiente, la certificación del RIPIO, como pueblo originario Quila Quila.	El Estado admite la demanda en forma de dotación (propiedad individual).
2008	Imposición de nuevos requisitos para sanear territorios colectivos.	Resultado de la Ley 3545 de reconducción comunitaria de la reforma agraria (2006)
2009-2010	Diagnóstico para el informe del INRA Nacional	4 Polígonos de la Marka de Quila Quila (Polígonos 881, 882, 885 y 877), se sujetan a la resolución de área determinativa e inicio del saneamiento de la TCO (en ese año hay acuerdo entre la nación Qhara Qhara, los ayllus de Quila Quila y la Federación de campesinos de Chuquisaca). Al momento, los sindicatos tienen títulos individuales y los polígonos no se han titulado como TCO.

2010 - 2012	Logro del INUET y RIPIO	Caracterización geoespacial para la identificación de las TCO. Evidencia de suficientes elementos espaciales y culturales para el reconocimiento de la TCO.
2012- 2013	Censo de población y vivienda	Reconocimiento del pueblo originario Quila Quila de la Nación Qhara Qhara. 1478 habitantes que se auto reconocen como miembros de la nación.

Para sortear los problemas y a quienes obstaculizan la consolidación de TCO, Quila Quila Marka organiza charlas, reuniones y talleres de análisis con los líderes y ex autoridades. La idea desde entonces, fue hacer cumplir los derechos fundamentales reconocidos en la constitución 2009, analizar e interpretar las normas legales nacionales e internacionales y así evitar que las instituciones del Estado los subordine a los formalismos burocráticos monoculturales. De estas reuniones nació la nueva estrategia para avanzar en la legalización de la TCO; levantar una lucha legal constitucional que ha tenido un gran éxito político:

- En el 2012, bajo un argumento puramente burocrático y luego de tener todos los requisitos necesarios, el INRA exige para el cumplimiento y legalización de la TCO, la personería jurídica que avale la existencia de la Marka Quila Quila. Frente a tal demanda, las autoridades exigen la declinatoria de competencias a la jurisdicción indígena, es decir, se aplique la nueva constitución y que, al igual que en la Sentencia Constitucional 645/2012, que reconoce la no necesidad de la personería jurídica a la comunidad Takana La selva de Pando, se interprete la ley y se elimine tal requisito. El INRA rechaza esta petición.
- En el 2014, las autoridades de Quila Quila Marka hacen su interpretación de la constitución y se lanzan a una Acción Popular en el Tribunal de Garantías Departamental de Chuquisaca, demanda que es negada por el tribunal. En febrero del 2014, apelan al Tribunal Constitucional y en abril del 2014 se acepta la apelación y revoca la resolución del Tribunal de Garantías, dando paso a la Acción Popular, reconoce que los pueblos y naciones indígenas originarias, dada su preexistencia histórica no necesitan de una personería jurídica que los avale. Con esto, el INRA debería proceder a legalizar la TCO. Tal sentencia obliga a la ley INRA a entrar en un Control Constitucional a partir del cual, los artículos 357 y 396 del reglamento que demanda personería jurídica y limita la legalización de la TCO, se declaren inconstitucionales por no ir en sintonía a los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos. Esta consideración logra que se realice una Acción de Inconstitucionalidad Concreta, es decir, por la revisión y corrección de la ley y sus normativas.

- Sin embargo, el INRA se resiste a sujetarse a la Acción de Inconstitucionalidad Concreta, pero el Tribunal Constitucional revoca la acción y da paso a la Acción, que debe traducirse en la eliminación de los artículos de reglamento (357 y 396) y dar paso así a la titulación de la TCO, actualmente denominado por la Constitución Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).

Tabla 5. Historia de luchas en fortalecer el derecho colectivo o territorio de Marka Quila Quila		
Fecha	Documentos	Contenido
2012	Exigencia del INRA por una personería jurídica para poder realizar el saneamiento y titulación como TCO.	
2012	Con el antecedente de la sentencia constitucional 645/2012, Marka Quila Quila solicita que se haga jurisprudencia como pueblo indígena.	Basándose en la preexistencia de los pueblos originario al Estado.
2013	Resolución 30/2013 el INRA rechaza la petición de la Marka Quila Quila.	
2014	Acción Popular, sustentada en el convenio 169 de la OIT, la declaración de Naciones Unidas y la Constitución Política del Estado.	Acción de defensa ante el tribunal de garantías de justicia por los derechos colectivos reconocidos en la constitución. Derecho fundamental al reconocimiento de tierra y territorio. Los derechos Fundamentales gozan de aplicación directa.
2014	Tribunal departamental de garantías rechaza la petición por no tener la personería jurídica que impulsa a enviar la acción al tribunal constitucional.	
Febrero 2014	Marka Quila Quila presenta una apelación al Tribunal Constitucional, a través de una Acción Popular.	

9 de abril de 2014	Tribunal Constitucional revoca la resolución del tribunal de garantías (17/2014) y admite con el auto constitucional plurinacional 0085/2014.	Admite la Acción Popular y reconoce que los pueblos y nacionalidades no necesitan personería jurídica.
10 de junio de 2014	Audiencia en el Tribunal de Garantías 57/2014 concede la Acción Popular.	El INRA debería proceder a titular la TCO, pues se cumplió con los requisitos, excepto la personería jurídica.
18 de diciembre de 2014 Notificación. Octubre 2015	Resolución para el Control Constitucional de Estado Plurinacional, en el cual el Tribunal emite la Sentencia 242/2014.	Promueve la Acción de Inconstitucionalidad Concreta sobre la ley de reforma agraria, reglamento, cuestionando los artículos 357 y 397.
2015	001/2015, INRA Rechaza la Acción de Inconstitucional Concreta.	
2016	Tribunal constitucional revoca la acción del INRA y emite la Sentencia constitucional 0006/2016	Declara la inconstitucionalidad de los artículos 337 y 396 de la Ley 3545 (Ley modificada de Reforma Agraria).
Abril del 2016	Promueven la Acción de Inconstitucionalidad Concreta.	Reconoce que para el procedimiento de titulación de sus tierras basta con el reconocimiento de su condición de pueblo originario.

En la actualidad, la TCO/TIOC esta a la espera. Las acciones legales han agotado las instancias necesarias, los requisitos para la legalización están listos y los Ayllus de Quila Quila están motivados, saben que de esto depende no solo su territorio, sino la garantía para el futuro de sus propios hijos:

“...hay muchos que están dudando y piensan en la titulación individual, pero nosotros sabemos que a título individual somos dueños de 30 centímetros de tierra y el resto es del Estado y es administrado por la alcaldía, con la TCO somos dueños de los recursos del interior y del exterior del territorio. Como hay poca tierra para sembrar, como el tiempo está cambiando, ya no habrá para sembrar, tenemos que administrar nuestros recursos para nuestros hijos” (Crispín Rodríguez, Jilakata de Marka y Ayllus de Quila Quila, Junio 2016)

El núcleo de la disputa por el control de la tierra

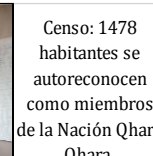
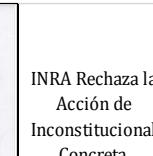
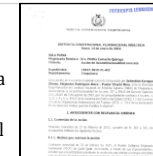
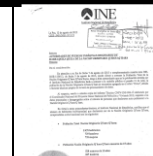
Como puede verse en la historia reciente de la reivindicación territorial de la Marka Quila Quila, aunque existe un marco normativo reformado en los noventa y 2000 (Ley INRA, Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria) que reconoce la necesidad de dotar de tierras a los campesinos y reconocer los territorios indígenas, sus estructuras aún resultan ambiguas e imponen límites para procesar las demandas. Tal ambigüedad y obstrucción, a pesar de la lucha de los ayllus y comunidades indígenas, están relacionados con la presión e intereses de elites económicas, instituciones del Estado y otras organizaciones que condicionan el ejercicio de los derechos colectivos.

La reforma constitucional y la agenda indígena campesina presente no son garantía para su cumplimiento, sino que normas institucionales van de la mano de los intereses económicos y políticos, en este caso, el control y orientación conservadora los determina la empresa FANCESA, y su interés por acaparar yacimientos de cal.

Sin embargo, a pesar del conservadurismo de las instituciones, los cambios legales y constitucionales han abierto un contexto en el que las naciones y pueblos indígenas empujan su agenda política y demandas. Al parecer todavía reeditan las “insurgencias indígenas” en la demanda de sus derechos y la propiedad de la tierra frente al estado colonial (Forres y Thomson, 2003), las organizaciones combinan creativamente sus esfuerzos entre las acciones de protesta (que hoy son menores) y la interpretación de la ley a su favor.

La debilidad o vacío jurídico normativo en el que se encuentra el Estado Plurinacional, abre un enorme campo para la acción política de las organizaciones, que asumen como estrategia, una economía política del derecho. La acción política, creatividad y análisis de las autoridades de Quila Quila Marka, son una muestra de esta apertura.

Línea del tiempo

								
Logro de títulos de propiedad proindivisa de acuerdo a la Reforma Agraria de 1953.		Logro de la Certificación del INUET (uso del territorio) y RIPIO (evidencia de pueblo indígena).		Censo: 1478 habitantes se autoreconocen como miembros de la Nación Qhara Qhara.		INRA Rechaza la Acción de Inconstitucional Concreta.		
1894	1980	2006	2012	2012	2013	2014	2015	2016
Bolivia otorga derechos por la contribución del impuesto territorial.		Quila Quila prepara demanda para titularse como TCO y se tropieza con varios requisitos.		INRA exige personería jurídica, Quila Quila solicita jurisprudencia propia.		Acción Popular admitida por la defensa de los derechos colectivos constitucionales.		Tribunal declara la inconstitucional postura del INRA y da paso a la titulación.

Avances en gestión de la tierra y el territorio

En Quila Quila hay un cierto trabajo para rehabilitar la tierra, cuidar los cultivos.

De manera central está el trabajo colectivo para la construcción de nuevas zanjales para cuidar las terrazas ancestrales, evitar su deterioro y con esto la erosión de los escasos suelos cultivables del lugar. Este trabajo de protección y cuidado está enlazado con lo que las autoridades llaman prácticas ancestrales que se basan en el control estelar y seguimiento del calendario agrícola organizado por la luna, las estrellas y el régimen de lluvias.

“Nuestras prácticas ancestrales son llevar calendario agro festivo que tenemos desde nuestros ancestros y eso está dentro del calendario agrícola que va acompañado, con la práctica desde la ritualidad, el agradecimiento a la Pachamama. Culturalmente llevamos prácticas muy sabias desde la siembra hasta la cosecha de nuestros productos, rotativamente, acompañado de la melodía de nuestra música, que cada tono es variado; para la siembra, para aporcar, cosechar, y así estas prácticas sostienen y la transferencia se lo realiza de generación en generación, y ahora se está enseñado en el colegio indígena Punkurani” (Samuel Flores, junio 2016).

Los ayllus originarios, con la dotación de tierras que existe, se sostienen en muchas con el trabajo y la organización colectiva. Estas estructuras rebasan la organización originaria centrada en la producción agrícola y demanda la permanente capacitación de sus dirigentes.

“El ayllu depende de la formación de nuevos líderes, en nuestra educación y el trabajo colectivo que se practicaba y ahora practicamos. Todas las familias que somos consecuentes con nuestra lucha nos mantenemos unidos y nuestras familias se sostienen a través de su autogestión familiar de la producción agrícola. Las prácticas comunitarias todavía se mantienen en la construcción de terrazas, todavía se practica algunos trabajos comunitarios como es en la construcción de nuestro colegio indígena, y se mantiene la esencia de trabajo colectivo también en nuestra lucha por el territorio. Sobre todo que nuestras esposas o mujeres también apoyan nuestra lucha y son quienes impulsan a nuestras autoridades, como decir que, son el sostén de las familias mientras los hombres luchamos y en algunas actividades también luchan y sostienen la familia. La producción agrícola es el sostén de las familias y los trabajos colectivos que se realiza territorialmente en la producción colectiva de cultivos agrícolas sostiene la organización, y también los trabajos colectivos que realizamos en la conservación de nuestros áreas de lugares turísticos, como las huellas y fósiles y lugares arqueológicos, y lugares sagrados. Ahí se practica los trabajos comunitarios y los ingresos de estas prácticas de administración son el sostén de la lucha” (Samuel Flores, junio 2016).

En los testimonios del Tata Samuel Flores, es claro que el trabajo colectivo es parte de la organización territorial y la reproducción de la vida comunitaria. Pero la lucha por la TIOC no es un trabajo fácil, sobre todo porque, más allá de las necesidades técnico productivas, la estrategia demanda de profesores para el colegio, de formación para los dirigentes, de profesionalización de sus estructuras, etc.

“Al inicio de nuestras luchas nadie nos creía, por eso empezamos solos con nuestros mismos hermanos, con algunos profesionales, y cuando esto transcurrió y la reconstitución avanzó, que nuestra lucha creció, y las necesidades igual. En la primera década de nuestra lucha como es en los años 2000 si los organismos internacionales nos dieron un apoyo de asistencia técnica que consistía que nuestros líderes profesionales se formasen y nuestros líderes o kamanis propios, así como también autoridades originarias y ex autoridades conozcan más sus derechos de acuerdo al convenio 169 de la OIT, era por nuestra consecuencia, y la formación de recursos humanos propios, desde el año 2000 hasta la fecha, seguimos con la formación de cuadros de profesionales y líderes, desde la educación INTRA INTER CULTURAL. Otros organismos nos conocen a nivel nacional e internacional, como no decir también, tenemos aliados de otras Naciones originarias o pueblos, y también de instituciones que nos apoyaron a nuestra educación, como Save the children, por cinco años, y después apoyo a nuestra nación y otras naciones; esto para fortalecer a la educación indígena propia y derechos humanos e indígenas. Y el Estado casi poco o nada” (Samuel Flores, junio 2016).

Sin duda la estrategia de Quila Quila Marka, ha generado muchas expectativas y atrae apoyo de algunas instituciones y sectores afines a su lucha. A esto se suma su interés de ampliar los ingresos de las comunidades, no solo sobre las bases de la producción campesina, sino, también sobre el turismo.

“Nuestras estrategias son comercialización de productos agrícolas producidos orgánicamente nuestros productos agrícolas y frutícolas, y nuestro mercado es Sucre; y asimismo, realizar alianzas para explotar el circuito turístico con las agencias de turismo, previo acuerdo y guiados por nuestros propios guías originarios, eso nos muestra que la defensa del territorio es administrar de buena forma cuidando” (Samuel Flores, junio 2016).

Bibliografía

Enrique Ormachea y Nilton Ramírez (2013). El gobierno del MAS y la consolidación de la base material del “poder empresarial hacendal”. Nota de prensa, CEDLA.

Forrest Hylton y Sinclair Thomson (2003). “Ya es otro tiempo el presente: cuatro momentos de la insurgencia indígena”, en Forrest Hylton, Felix Patzi, Sergio Serúlnikov y Sinclair Thomson (2003). Ya es otro tiempo el presente. La Paz: La Mirada Salvaje. Pp. 7-19.

Huáscar, Salazar Lohman (2015). Se han adueñado del proceso de lucha: Horizontes comunitario-populares en tensión y la reconstrucción de la dominación en la Bolivia del MAS, SOCEE/Autodeterminación, Cochabamba, Bolivia.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE), La Paz, 12 de agosto de 2013. Informe Técnico CNPV-INF- 026'13 elaborado por el Coordinador Nacional del Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda, 2012

José Bengoa (2009) ¿Una segunda etapa de la emergencia indígena en América Latina?, Cuadernos de Antropología Social, Nº 29, pp. 7-22, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Rivera Cusicanqui, Silvia (1984). Oprimidos pero no vencidos: Luchas del Campesinado Aymara Quechua (1990-1980). La Paz: Editorial La mirada Salvaje

Xabier Albó (2009). Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú. La Paz: CIPCA

Créditos

Sistematización realizada por Stalin Gonzalo Herrera Revelos y Samuel Flores Cruz, ex curaca de la Nación Qhara Qhara.

Archivo documental de la Nación Qhara Qhara y Marka Quila Quila.

Fotografías de la Nación Qhara Qhara y Marka Quila Quila.

Marka Quila Quila, junio de 2016